

VILLALENGUA**Núm. 16.575**

Elevada automáticamente a definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la aprobación inicial de la modificación del artículo 5 de la Ordenanza reguladora de cementerio municipal, acordada en sesión de 26 de septiembre de 2008, se procede a su publicación íntegra, de acuerdo al artículo 17.4 citado:

Texto íntegro de la modificación:

Artículo 5.º *Tasas*:

• Nichos:

—Concesión de derecho funerario sobre un nicho: 600 euros.

—Concesión de derecho funerario sobre un columbario: 300 euros.

La presente modificación entrará en vigor el día de la publicación de su texto íntegro en el BOPZ, comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2009 y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra este acuerdo los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Villalengua a 1 de diciembre de 2008. — La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Villar Lechón.